

## RESOLUCIÓN Nº 316

Santa Rosa, 6 de agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Nº 799/21 por el cual Presidencia eleva proyecto a efectos de la realización de convocatoria de Acciones de Extensión 2021 de esta Unidad Académica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que durante el presente año se cumplen los 50 años del inicio de las actividades de esta Facultad, por lo cual la Decana explica en su nota que la presente convocatoria se enmarca en la conmemoración de tan importante fecha.

Que el Punto V de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam establece: *"La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria."*

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en la meta estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación, se propone como acción el fortalecimiento de las convocatorias a Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, especialmente, de aquellos que sean integrales (investigación, docencia y extensión).

Que, por Resolución Nº 357/2014 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria de la UNLPam, y por Resolución Nº 247/2015 el Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria (AEU).

Que, para la presente convocatoria, las Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEUH Humanas) se conciben como líneas específicas de trabajo interactivo con organizaciones no gubernamentales de la comunidad (cooperativas, gremios, asociaciones, instituciones sin fines de lucro, movimientos sociales, de activismo, instituciones educativas públicas, entre otras de similares características), con objetivos a corto plazo, de no más de 12 meses de duración.

Que se establecen los períodos de difusión, presentación, evaluación e inicio de las actividades, así como la aprobación de la integración del Comité Evaluador, integrado por docentes extensionistas del Banco de Evaluadoras/es de la UNLPam, y por representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados de este Consejo Directivo.

Que se prevé el financiamiento de 10 Acciones de Extensión, por un monto total de \$ 300.000.

## **RESOLUCIÓN Nº 316**

Santa Rosa, 6 de agosto de 2021

Que, tal lo establecido por el Artículo 104º del Estatuto de la UNLPam, el Consejo Directivo tiene funciones de definición de políticas para resolver sobre estas cuestiones.

Que la Comisión de Extensión y Bienestar Universitario emite despacho en relación con la aprobación de la convocatoria en los términos presentados; el que, habiendo sido tratada en la X Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Convocatoria 2021 de Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEU Humanas) que, en el marco de las actividades del 50º aniversario de la creación de esta Unidad Académica, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Secretaría de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica la implementación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Las erogaciones resultantes de la convocatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente serán imputadas a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 3 – Inciso 5 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese. Comuníquese a las y los integrantes del Comité Evaluador. Dése la más amplia difusión. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 316**

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**

**PRESIDENTA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**

**ANEXO**

ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (AEU HUMANAS)  
CONVOCATORIA 2021  
EN EL MARCO DEL 50º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA

**1. Definición**

Las Acciones de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas (AEUH Humanas) son líneas específicas de trabajo interactivo con organizaciones no gubernamentales de la comunidad (cooperativas, gremios, asociaciones, instituciones sin fines de lucro, movimientos sociales, de activismo, instituciones educativas públicas, entre otras de similares características), con objetivos a corto plazo, de no más de DOCE (12) meses de duración.

**2. Coordinación**

Las **AEU Humanas** tendrán un/a coordinador/a y un/a subcoordinador/a. Podrán ser coordinadoras/es y subcoordinadoras/es las y los docentes, no docentes y estudiantes, tanto de las carreras de grado de la Facultad como del Colegio de la UNLPam. Las propuestas de estudiantes deberán ser avaladas por un/a docente. Las/os coordinadoras/es y subcoordinadoras/es podrán postularse a una AEU Humanas por convocatoria. Quienes se encuentren a cargo de la coordinación y subcoordinación de la AEU Humanas tendrán la responsabilidad académica y financiera de su ejecución. En el caso de las propuestas estudiantiles, serán las/os docentes que las avalen.

**3. Integrantes**

Las AEU Humanas estarán conformadas por equipos de trabajo que potencien el trabajo colectivo e interdisciplinario y, en ningún caso, se tratará de propuestas unipersonales. Podrán participar las y los miembros de esta Unidad Académica: docentes de grado y preuniversitarias/os, estudiantes, graduadas/os y personal del sector no docente. También podrán participar integrantes de otra Unidad Académica de la UNLPam, siempre que no superen el 50 % del equipo de trabajo.

**4. Duración**

Las AEU Humanas tendrán una duración máxima de hasta UN (1) año.

**5. Período de la convocatoria**

Difusión: agosto de 2021.

Presentación de propuestas: 1 a 15 de septiembre de 2021.

Evaluación de las propuestas: segunda quincena de septiembre de 2021.

Inicio de las actividades: octubre de 2021.

Presupuesto total de la convocatoria: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)

## RESOLUCIÓN Nº 316

Santa Rosa, 6 de agosto de 2021

Monto por Acción: TREINTA MIL (\$30.000).

Cantidad de AEU Humanas a financiar: DIEZ (10).

Toda acción que supere estos límites, anuales o totales, será descartada, sin evaluación previa.

La recepción de las propuestas será únicamente en formato digital, en las siguientes direcciones electrónicas: [auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar), con copia a [mesaentradas@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:mesaentradas@humanas.unlpam.edu.ar).

### 6. Documentación

a. Denominación de la Acción.

b. Coordinador/a, sub-coordinador/a y equipo de trabajo, con el siguiente detalle de datos:

- Nombre y apellido
  - DNI
  - Claustro/sector
  - Unidad/es Académica / Colegio
  - Dedicación horaria
  - Carácter de la participación en la Acción
  - Fecha de inicio y finalización/Duración de la Acción.
  - Instituciones participantes. Aval de las organizaciones con quienes se vinculan. La propia institución extrauniversitaria determinará qué grado de participación tendrá en la acción, y qué impacto tendrá o espera tener hacia dentro de su institución.
- c. Descripción de la Acción (media carilla).
- d. Diagnóstico (media carilla).
- e. Objetivo general y objetivos específicos (media carilla).
- f. Enunciación de tareas (media carilla).
- g. Resultados esperados: impacto comunitario e institucional (media carilla).
- h. Presupuesto (detalle por rubro).
- i. CV del Coordinador/a y Subcoordinador/a.

Podrán presentarse quienes no hayan recibido financiamiento para una convocatoria de iguales características realizada por la UNLPam.

### 7. Evaluación

El Comité Evaluador de las presentaciones de la convocatoria estará constituido por integrantes del Banco de Evaluadoras/es de la UNLPam y representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados de este Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Titulares

Ana María Rodríguez

Evaluadora, UNLPam

Lía Mabel Norverto

Evaluadora, UNLPam

Perla Viviana Garayo

Evaluadora, UNLPam

## RESOLUCIÓN Nº 316

Santa Rosa, 6 de agosto de 2021

Candelaria González  
Yesica Naiman Gil

Consejera Directiva, Claustro de Estudiantes  
Consejera Directiva, Claustro de Graduados

### Suplentes

Laura Noemí Azcona  
Carlos Alainez  
Mirta Ester Zink  
Franco Llanos  
Marcelo García

Evaluadora, UNLPam  
Evaluadora, UNLPam  
Evaluadora, UNLPam  
Consejero Directivo, Claustro de Estudiantes  
Consejero Directivo, Claustro de Graduados

### 8. Metodología para la evaluación

La evaluación de las AEU Humanas deberá contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta, de acuerdo con la siguiente ponderación:

#### 1. ANTECEDENTES (20 puntos)

- a) Antecedentes de la Acción (que surjan de demandas concretas y/o líneas de trabajo, académicas o de investigación, de las que se pueda dar cuenta).
- b) Antecedentes de coordinador/a y subcoordinador/a (formación en extensión, experiencia relevante anterior en actividades similares, docencia e investigación vinculada con la temática de extensión).
- c) Antecedentes del equipo de trabajo (formación en extensión y experiencia en actividades similares).

#### 2. PERTINENCIA (30 puntos)

##### a) Carácter

Acciones que impliquen respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de Extensión.

##### b) Integración

Grado de interrelación entre:

- funciones de docencia, investigación y extensión;
- equipo de trabajo: interdisciplinario y/o interclaustro con participación de docentes, estudiantes, graduadas/os y no docentes, concebido como un espacio de formación.
- participación de las y los integrantes de las organizaciones extrauniversitarias en las diferentes etapas (diagnóstico, diseño, ejecución, evaluación).

##### c) Vinculación con el medio

Identificación de destinatarias/os e interacción con instituciones o sectores del medio en torno a las problemáticas a abordar, plasmada formalmente, con sus respectivos planes de trabajo y grado de participación.

#### 3) COHERENCIA (20 puntos)

## RESOLUCIÓN Nº 316

Santa Rosa, 6 de agosto de 2021

a) Coherencia interna: relaciones entre diagnóstico, objetivos, tareas y resultados esperados.

#### 4) RELEVANCIA (30 puntos)

a) Impacto sobre la sociedad: productos o resultados sobre los problemas abordados a partir del análisis de las propuestas de solución que se elaboren en especial las que incluyan la generación de capacidades de autogestión, y de los recursos y potencialidades involucrados. Grado de significatividad de las tareas y resultados para las personas involucradas en la AEU.

b) Impacto institucional: en las instituciones con las que se trabaja y al interior de la UNLPam. Contribución a la formación/capacitación de las y los integrantes del equipo.

c) Sostenibilidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas a partir de la propuesta.

### 9. Evaluación

El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en DOS (2) categorías, a saber: "Aprobado" y "Desaprobado". Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de 60 puntos. En el acta constará el orden de mérito correspondiente, y será presentada ante el Consejo Directivo para la acreditación de las Acciones.

### 10. Acreditación

El Consejo Directivo aprobará las 10 primeras AEU Humanas que integran el orden de mérito elaborado por el Comité Evaluador.

### 11. Seguimiento

Toda AEU Humanas aprobada por el Consejo Directivo deberá cumplimentar con un informe final, que deberá ser presentado en formato digital ante la Secretaría de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales en la dirección [auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:auxiliarextension@humanas.unlpam.edu.ar), con copia a [secretariaconsejo@humanas.unlpam.edu.ar](mailto:secretariaconsejo@humanas.unlpam.edu.ar).

La Coordinación de la AEU Humanas, sin previa notificación, deberá elevar el informe, en un plazo no mayor a los 30 días de concluida.

En estos informes, la Coordinación informará sobre el desempeño del equipo de trabajo, grado de cumplimiento de los objetivos y los plazos, nivel de impacto alcanzado, grado de participación de la institución extrauniversitaria, modificaciones realizadas, dificultades u obstáculos presentados, formación de recursos humanos, detalle de utilización de los fondos y toda otra información que considere de interés. Se deberá adjuntar anexo fotográfico, material audiovisual o gráfico o cualquier otro elemento que permita dar cuenta de lo informado.



*"2021: 70 años de la declaración de La Pampa como provincia"*

## **RESOLUCIÓN Nº 316**

**Santa Rosa, 6 de agosto de 2021**

La no presentación del informe implicará que su Coordinador/a y/o Subcoordinador/a deberán reintegrar el subsidio otorgado y no podrán presentarse en las DOS (2) convocatorias siguientes.

### **12. Evaluación de Informes de AEU Humanas**

Los informes presentados serán elevados al Comité Evaluador para su aprobación.

En el caso de contar con evaluaciones positivas, el Comité elaborará un acta que será elevado al Consejo Directivo para conocimiento y dar por concluidas las actividades de la AEU Humanas.

Si la evaluación resultare negativa, la Coordinación dispondrá de un máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación de dicha evaluación, para reformular por única vez el mencionado informe. Respecto a esta instancia de reformulación, el Comité se expedirá de forma positiva o negativa. En caso de persistir esta última calificación será dada de baja la Acción por el Consejo Directivo, y la Coordinación deberá reintegrar los fondos asignados para la ejecución, no pudiendo presentarse en las DOS (2) convocatorias posteriores siguientes.

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**

**PRESIDENTA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de La Pampa**